

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

| Proceso | EJECUTIVO |
|------------|--|
| Ejecutante | Cortical S.A. |
| Ejecutado | Cliniservice S.A.S y Marcos Javier Gutiérrez Rojas |
| Radicado | 05001 31 03 015 2018-00129- 00 |
| Asunto | Requiere Auxiliar de la Justicia Contador |

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandante y advirtiendo que a la fecha la auxiliar de la justicia designada para rendir el respectivo dictamen, no ha cumplido con el encargo realizado, se le requerirá por única vez a la auxiliar de la justicia GLADIS MORA NAVARRO en su calidad de Contadora Pública, para que presente el dictamen encomendado dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, advirtiéndole que de no presentar el informe requerido dentro del tiempo otorgado, se procederá a imponer la sanción contenida en el inciso segundo del artículo 230 del Código General del Proceso. Se requiere a la parte demandante para que comunique el requerimiento que se realiza mediante el presente proveído.

NOTIFÍQUESE RICARDO LEON OQUENDO MORANTES JUEZ

S.O.

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito Civil 015 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc25272ef6c9941236e23e3f548a8d4aaf380d8c608ee2de75c1c2dde606042**Documento generado en 29/08/2023 11:43:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica